



**53° SALÓN DE ARTES VISUALES
FERNÁN FÉLIX DE AMADOR "EL FELIX"
SECRETARÍA DE CULTURA, MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

Bases y condiciones

ARTÍCULO 1°: MARCO GENERAL

La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Vicente López invita a participar del 53° Salón Fernán Félix de Amador, "El Félix", de Artes Visuales para todas las disciplinas en formato bidimensional.

ARTÍCULO 2°: CONVOCATORIA

Pueden participar en este Salón, todos los artistas argentinos y/o extranjeros que residan legalmente en Argentina mayores de 18 años. La participación es libre y gratuita. Sin perjuicio de la premiación, todas las obras seleccionadas serán exhibidas en las salas de la Quinta Trabucco, Florida, Buenos Aires.

Se podrán presentar obras bidimensionales con medidas máximas de 200 centímetros de base por 250 centímetros de altura, incluyendo el marco o soporte y los espacios libres entre los distintos bastidores o piezas que formasen un políptico.

Las disciplinas admitidas serán pintura, dibujo, grabado, fotografía, textil, collage, arte digital (no videos), cuadros lumínicos con su respectiva instalación eléctrica, la combinación de cualquiera de estas técnicas entre sí.

ARTÍCULO 3°: PREMIOS

Se otorgará un (1) premio de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) al artista ganador (no adquisición); un (1) premio mejor artista de Vicente López de \$200.000 (pesos doscientos mil) y tres (3) menciones de honor del jurado de \$100.000 (pesos cien mil) cada una.

ARTÍCULO 4°: INSCRIPCIÓN

Los artistas podrán participar del SALON con sólo una (1) obra.

La propuesta de participación deberá enviarse entre el **3 de julio a las 10:00 horas hasta el 21 de agosto a las 23:59 horas**. Deberá realizarse en forma virtual mediante la carga de un formulario de inscripción que se encontrará disponible en la web oficial del Municipio de Vicente López: www.vicentelopez.gov.ar durante el plazo establecido para la inscripción.

Se podrán enviar consultas vía mail: elfelix@vicentelopez.gov.ar colocando en el Asunto el Nombre completo del artista.

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

A continuación se detallan los requisitos, datos y documentación que los postulantes deberán ingresar en el formulario on line de acuerdo a lo que determina el presente reglamento, caso contrario no podrán ser evaluados.

- a) Datos personales del/los artista/s: Nombre y apellido, Teléfono, Domicilio, Dirección de correo electrónico, Web, blog, redes sociales.
- b) Foto de frente y dorso del Documento Nacional de Identidad del postulante en el que figure su domicilio real con residencia en Argentina.
- c) Constancia de CUIL/CUIT del postulante.
- d) Resumen conceptual de la obra, con una extensión de hasta MIL DOSCIENTOS (1200) caracteres. Se debe incluir la Ficha Técnica, indicando: Título, técnica, dimensiones con marco o soporte incluido, año de ejecución.
- e) Imagen de la obra a concursar en formato JPG, resolución 1080 x 1920 pixeles y 150 dpi. El encuadre debe incluir su marco, si lo tuviese, ya que la elección del mismo u otro soporte conforman la obra final.

En el caso de obras colectivas, además se deberá:

- a) Indicar los datos personales de cada uno de los integrantes.
- b) Designar UN (1) Representante que será quien postule la propuesta de participación, adjuntando su DNI y constancia de CUIL/CUIT. El Representante será el responsable del cobro del premio, en caso de corresponder.
- c) Adjuntar UNA (1) nota firmada por cada uno de sus miembros –con aclaración y número de documento- designando al Representante y aceptando en primera persona las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso.

ARTÍCULO 6º: RESTRICCIONES

No se podrán presentar las siguientes obras:

- a) Las que hayan sido expuestas anteriormente en este salón o en otros salones nacionales, regionales o provinciales.
- b) Las que pertenezcan a artistas fallecidos, las anónimas y copias.
- c) Las presentadas por artistas que no hubieren retirado en tiempo y forma otras obras suyas, seleccionadas y/o rechazadas en ediciones anteriores del "Salón Fernán Félix de Amador".
- d) Las que no se encuentren perfectamente estabilizadas en su secado y terminaciones con el fin de evitar daños a las demás obras presentadas. En el caso que la obra presente aristas o salientes, el artista deberá disponer de elementos de protección que resguarden la integridad de las demás obras participantes.

- e) Las que contengan elementos orgánicos, seres vivos, materiales perecederos y/o insectos disecados, salvo que hayan pasado por tratamientos que aseguren su conservación en el tiempo.
- f) Las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para las personas o la infraestructura edilicia, como explosivos, ácidos, productos químicos contaminantes, etc.
- g) Las que se presenten una vez vencido el plazo de inscripción, conforme al cronograma de presentación.
- h) Las presentadas por jurados propuestos, cualquiera sea la disciplina a la que pertenezcan.
- i) Las presentadas por artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2°) grado consanguíneo y/o afinidad con algún miembro del Jurado actuante o con los responsables del desarrollo de este concurso, pertenecientes al Municipio de Vicente López.
- j) Las realizadas por funcionarios, personal de planta permanente, o contratados bajo cualquier modalidad y cualquiera sea la dependencia donde se desempeñen en la Municipalidad de Vicente López, con contratos vigentes desde la apertura de la convocatoria hasta el anuncio de premiados.
- k) Las de artistas que apliquen a esta convocatoria con más de UNA (1) propuesta de participación. Como se indicó en el ARTÍCULO 2°- Convocatoria, los aplicantes podrán presentar sólo una (1) obra.

A continuación, se enumeran otras restricciones de esta convocatoria:

- a) No podrán ser premiados aquellos artistas que hayan obtenido premios y/o menciones en la edición 52° del "Salón Fernán Félix de Amador".
- b) Los artistas participantes que hayan obtenido premios en este Salón en años anteriores no podrán recibir distinciones iguales o menores a las ya otorgadas.

ARTÍCULO 7°: JURADO

La evaluación de las propuestas de participación y selección de las obras ganadoras estará a cargo de un comité de jurados conformado por Marcos Lopez, Nushi Muntaasbski y Julio Fierro.

Los miembros del Jurado se reunirán en su totalidad para la premiación durante la semana previa a la inauguración que tendrá lugar en la fecha indicada en el ARTÍCULO 9- Calendario. La Secretaría de Cultura tiene la facultad de designar un reemplazante en caso de ausencia de alguno de ellos.

ARTÍCULO 8°: RESULTADOS

Las decisiones del Jurado serán inapelables y constarán en un acta que será firmada por todos sus integrantes. El jurado está facultado para resolver casos no previstos.

Los resultados serán publicados en la página oficial de la Municipalidad de Vicente López www.vicentelopez.gov.ar y en el perfil de Facebook y de Instagram de la Secretaría de Cultura: <https://web.facebook.com/VicenteLopezCultura/> y <https://www.instagram.com/vicentelopezcultura/>.

ARTÍCULO 9º: CALENDARIO

La Secretaría de Cultura informará vía correo electrónico y/o por teléfono exclusivamente a los participantes cuyas obras resulten seleccionadas, durante los quince días de corrido previos a la inauguración de la exposición.

A posteriori, las obras que resulten seleccionadas deberán ser entregadas en el Centro Cultural Paseo Quinta Trabucco, sito en la calle Carlos Melo 3050, Florida, los días **jueves 28, viernes 29 y sábado 30 de septiembre de 10:00 a 17:00 horas**.

La apertura al público de la exhibición será el **sábado 7 de octubre de 2023**. En el caso de organizar un evento especial y presencial para esa fecha, serán todos debidamente informados por mail y publicado en redes sociales.

ARTÍCULO 10º: ENTREGA DE OBRA

Todas las obras seleccionadas deberán entregarse correctamente embaladas y protegidas, en condiciones de ser exhibidas con su correspondiente soporte apto para ser colgado de la pared con pitones y alambre sin roscar u otro dispositivo de colgado apropiado para amurar. Debe tener en su reverso ficha técnica y orientación de la obra si fuese necesario. No se aceptarán obras para montar con imanes, papeles sueltos para colocar con cinta bifaz u otros sistemas vulnerables a caídas o deterioro durante la exhibición, tampoco las obras que al momento de su presentación se encuentren deterioradas o que no cumplan con los requisitos de montaje. Contra la entrega de la obra se le proporcionará una ficha de registro de inscripción, la cual debe conservarse para el retiro de la misma cuando finaliza el Salón.

ARTÍCULO 11º: CONSERVACIÓN

La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Vicente López velará por la buena conservación de las obras presentadas durante la muestra, pero no se responsabilizará por el deterioro, destrucción, pérdida, extravío, rotura, robo o cualquier otro siniestro que pudiera ocurrir por cualquier causa, ni otorgará indemnizaciones y/o subsidios en ninguna de estas situaciones.

Asimismo, el artista presentante podrá, por su exclusiva cuenta y orden, contratar seguro sobre la obra de su autoría.

ARTÍCULO 12º: RETIRO DE OBRA

Todas las obras seleccionadas integrarán la muestra "El Felix", que tendrá lugar entre el **sábado 7 de octubre hasta el sábado 16 de diciembre del 2023**.

Una vez finalizada la exhibición, todas las obras seleccionadas **deberán retirarse entre los días miércoles 20, jueves 21 y viernes 22 de diciembre entre las 10:00 y las 17:00 horas**, en el Centro Cultural Paseo Quinta Trabucco. Transcurrido dicho plazo, la Secretaría de Cultura dispondrá el destino de las mismas. Las obras serán retiradas por el artista, presentando su ficha de registro de inscripción. En caso de pérdida de la misma, el artista deberá presentarse con fotocopia de su D.N.I. y firmar una Declaración Jurada relativa a su extravío. En caso de retiro de la obra por un tercero, el mismo deberá concurrir con la ficha de registro de inscripción, fotocopia de su D.N.I. y una carta de autorización firmada por el artista a su nombre y con indicación de su D.N.I. Los mismos requisitos aplican al retiro de la obra mediante flete, el cual deberá cumplir rigurosamente los plazos de retiro previstos en estas Bases.

ARTÍCULO 13°: DERECHOS DE DIFUSIÓN DE LOS GANADORES

Por el hecho de participar en este Concurso los postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar seleccionados y/o premiados, para que se difunda su nombre, su obra y una sinopsis de la misma en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine la Secretaría de Cultura del Municipio de Vicente López, por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

ARTÍCULO 14°: DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan a la Secretaría de Cultura del Municipio de Vicente López a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso—incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante relacionadas con la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo -pero sin limitarse- a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su/s autor/res o grupo.

ARTÍCULO 15°: SANCIONES

El artista premiado (Individual o miembro de un Proyecto Grupal o Grupo) que no diera cumplimiento a las cláusulas del presente reglamento se le podrá aplicar, a criterio de la Secretaría de Cultura del Municipio de Vicente López, las siguientes sanciones:

- a) Dejar sin efecto el premio y exigir el reintegro total de lo percibido.
- b) Inhabilitar, por el tiempo que la Secretaría de Cultura del Municipio de Vicente López fije, para postularse en futuras convocatorias como beneficiario individual o miembro de un proyecto grupal.

ARTÍCULO 16°: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en este Salón implica el conocimiento y aceptación sin reservas del presente reglamento, aún en el caso que las obras hayan sido entregadas por terceros en nombre y representación del artista y éste no haya firmado la ficha de registro de inscripción, estableciéndose que el Jurado y la Secretaría de Cultura poseen plenas facultades para resolver cualquier eventualidad no prevista aquí.

ARTÍCULO 17º: COBRO DEL PREMIO

Los artistas premiados deberán presentar la documentación administrativa solicitada por la Secretaría de Cultura para el cobro del premio.

Los artistas Individuales o los representantes de las obras premiadas recibirán el importe del premio a través del medio de pago que disponga la Municipalidad, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, desde el acto de inauguración, en la fecha indicada en el ARTÍCULO 9- Calendario.

